



RESOLUCIÓN SP – 146/2021
(15 de diciembre de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y sustituya y el Acuerdo Municipal 006 del 28 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la señora **SOLEDAD GONZÁLEZ DE SIERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.532.570 de Santa Marta, la señora **LUZ MARINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.227.960 de Yolombó, la señora **MARTA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.227.976 de Yolombó, la señora **NORA ÁNGELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.229.003 de Yolombó, el señor **MARIO ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.667.317 de Yolombó, el señor **PEDRO LEÓN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.250.869 de Yolombó, solicitaron licencia de Subdivisión Rural para la propiedad ubicada en la Vereda La Pajita, Corredor Vial Suburbano, Zona Rural del Municipio de Yolombó, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Escrituras Públicas del inmueble
- Copia de Certificado de tradición y Libertad del inmueble objeto de solicitud, con fecha de expedición no superior a un mes
- Copia de documento de identidad del propietario
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud
- Plano del levantamiento topográfico que refleje el antes y después de la subdivisión
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a la solicitud de licencia Urbanística.

Que la autorización previa para dividir uno o varios predios solicitada por la señora **SOLEDAD GONZÁLEZ DE SIERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.532.570 de Santa Marta, la señora **LUZ MARINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.227.960 de Yolombó, la señora **MARTA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.227.976 de Yolombó, la señora



NORA ANGELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.229.003 de Yolombó, el señor **MARIÓ ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.667.317 de Yolombó, el señor **PEDRO LEÓN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.250.869 de Yolombó, se ajusta a lo dispuesto el Esquema de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de Subdivisión Rural en el Corredor Vial Suburbano para el predio que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

- **PROPIETARIOS:** la señora **SOLEDAD GONZÁLEZ DE SIERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.532.570 de Santa Marta, la señora **LUZ MARINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.227.960 de Yolombó, la señora **MARTA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.227.976 de Yolombó, la señora **NORA ANGELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.229.003 de Yolombó, el señor **MARIÓ ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.667.317 de Yolombó, el señor **PEDRO LEÓN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.250.869 de Yolombó
- **UBICACIÓN:** Vereda La Pajita, Corredor Vial Suburbano, Zona Rural del Municipio de Yolombó
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-636
- **ESCRITURAS PÚBLICAS:** Escritura Pública N° 036 del 06 de febrero de 2005 de la Notaria Única de Yolombó, mediante el cual se realiza liquidación de herencia
- **ÁREA Y LINDEROS:** De acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad y escrituras públicas el área y linderos son los siguientes:

ÁREA DEL PREDIO: 5 CUADRAS (32000 M2)

LINDEROS:

"DE UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN EL CAMINO DE SAN LORENZO, SIGUIENDO PARA ARRIBA HASTA SALIR A LA CARRETERA YOLOMBO-SEGOVIA; DE ESTE PUNTO POR TODA LA CARRETERA Y SIGUIENDO EN DIRECCION A LA CIUDAD DE YOLOMBO, HASTA DONDE ATRAVIESA DICHA CARRETERA AL



AMAGAMIENTO LLAMADO EL PULGATORIO, HASTA SI DESEMBOQUE EN EL RIO SAN LORENZO; DE AQUÍ SIGUIENDO DE PARA ABAJO EL CURSO DEL RIO, PUNTO DE PARTIDA”.

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de subdivisión Rural y los lotes que resultan de la subdivisión son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES DE LA SUBDIVISIÓN RURAL EN EL CORREDOR VIAL SUBURBANO

LOTE 1

- **UBICACIÓN:** Vereda La Pajita, LOTE 1, Corredor Vial Suburbano, Zona Rural del Municipio de Yolombó
- **ÁREA:** 5302,0 m² (0,5302-Hectáreas)
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno ubicado en el corredor vial suburbano, con destinación distinta a explotación agrícola
- **LINDEROS:**

NORTE:

Partiendo del Punto 8 con coordenadas E= 899543.1513; N=1222772.2670; hasta el Punto 11 con coordenadas E= 899624.9558; N=1222833.7071; Lindero con HERMANOS MARTINEZ en longitud de 149,4-metros.

SUR:

Partiendo del Punto 22 con coordenadas E=899589.9216; N=1222681.4562; hasta el Punto 18 con coordenadas E=899662.8283; N=1222731.9590; Lindero con LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN en longitud de 88,7 metros.

ORIENTE:

Partiendo del Punto 11 con coordenadas E= 899624.9558; N=1222833.7071; hasta el Punto 18 con coordenadas E=899662.8283; N=1222731.9590; Lindero con VIA TRONCAL DEL NORDESTE en longitud de 323,0 metros.

OCCIDENTE:

Partiendo del Punto 8 con coordenadas E= 899543.1513; N=1222772.2670; hasta el Punto 22 con coordenadas E=899589.9216; N=1222681.4562; Lindero con GUSTAVO BARRENECHE en longitud de 117,5 metros.



LOTE 2

- **UBICACIÓN:** Vereda La Pajita, LOTE 2, Corredor Vial Suburbano, Zona Rural del Municipio de Yolombó
- **ÁREA:** 5273,0 m² (0,5273 Hectáreas)
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno ubicado en el corredor vial suburbano, con destinación distinta a explotación agrícola
- **LINDEROS:**

NORTE:

Partiendo del Punto 22 con coordenadas E=899589.9216; N=1222681.4562; hasta el Punto 18 con coordenadas E=899662.8283; N=1222731.9590; Lindero con LOTE 1 DE LA SUBDIVISIÓN en longitud de 88,7 metros.

SUR:

Partiendo del Punto 19 con coordenadas E= 899577.3627; N= 1222631.4530; hasta el Punto 33 con coordenadas E= 899718.2491; N= 1222656.2541; Lindero con LOTE 3 DE LA SUBDIVISIÓN en longitud de 143,0 metros.

ORIENTE:

Partiendo del Punto 18 con coordenadas E=899662.8283; N=1222731.9590; hasta el Punto 33 con coordenadas E= 899718.2491; N= 1222656.2541; Lindero con VIA TRONCAL DEL NORDESTE en longitud de 98,0 metros.

OCCIDENTE:

Partiendo del Punto 1 con coordenadas E=899589.9216; N=1222681.4562; hasta el Punto 19 con coordenadas E= 899577.3627; N= 1222631.4530; Lindero con GUSTAVO BARRENECHE en longitud de 51,8 metros.

LOTE 3

- **UBICACIÓN:** Vereda La Pajita, LOTE 3, Corredor Vial Suburbano, Zona Rural del Municipio de Yolombó
- **ÁREA:** 4811,0 m² (0,4811 Hectáreas)
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno ubicado en el corredor vial suburbano, con destinación distinta a explotación agrícola
- **LINDEROS:**

NORTE:

Partiendo del Punto 19 con coordenadas E= 899577.3627; N= 1222631.4530; hasta el Punto 33 con coordenadas E= 899718.2491; N= 1222656.2541; Lindero con LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN en longitud de 143,0 metros.

SUR:

Partiendo del Punto 39 con coordenadas E= 899563.2227; N= 1222574.4061; hasta el Punto 38 con coordenadas E= 899716.1190; N= 1222606.8552; Lindero con LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en longitud de 156,3 metros.

ORIENTE:



Partiendo del Punto 33 con coordenadas E= 899718.2491; N= 1222656.2541; hasta el Punto 38 con coordenadas E= 899716.1190; N= 1222606.8552; Lindero con VIA TRONCAL DEL NORDESTE en longitud de 49,5 metros.

OCCIDENTE:

Partiendo del Punto 19 con coordenadas E= 899577.3627; N= 1222631.4530; hasta el Punto 39 con coordenadas E= 899563.2227; N= 1222574.4061; Lindero con GUSTAVO BARRENECHE en longitud de 58,8 metros.

LOTE 4

- **UBICACIÓN:** Vereda La Pajita, LOTE 4, Corredor Vial Suburbano, Zona Rural del Municipio de Yolombó
- **ÁREA:** 4807,0 m² (0,4807 Hectáreas)
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno ubicado en el corredor vial suburbano, con destinación distinta a explotación agrícola
- **LINDEROS:**

NORTE:

Partiendo del Punto 39 con coordenadas E= 899563.2227; N= 1222574.4061; hasta el Punto 38 con coordenadas E= 899716.1190; N= 1222606.8552; Lindero con LOTE 3 DE LA SUBDIVISIÓN en longitud de 156,3 metros.

SUR:

Partiendo del Punto 48 con coordenadas E= 899568.0795; N= 1222520.22; hasta el Punto 49 con coordenadas E= 899714.6060; N= 1222562.0715; Lindero con LOTE 5 DE LA SUBDIVISIÓN en longitud de 152,4 metros.

ORIENTE:

Partiendo del Punto 38 con coordenadas E= 899716.1190; N= 1222606.8552; hasta el Punto 49 con coordenadas E= 899714.6060; N= 1222562.0715; Lindero con VIA TRONCAL DEL NORDESTE en longitud de 44,8 metros.

OCCIDENTE:

Partiendo del Punto 39 con coordenadas E= 899563.2227; N= 1222574.4061; hasta el Punto 48 con coordenadas E= 899568.0795; N= 1222520.22; Lindero con GUSTAVO BARRENECHE en longitud de 55,0 metros.

LOTE 5

- **UBICACIÓN:** Vereda La Pajita, LOTE 5, Corredor Vial Suburbano, Zona Rural del Municipio de Yolombó
- **ÁREA:** 7090,0 m² (0,7090 Hectáreas)
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno ubicado en el corredor vial suburbano, con destinación distinta a explotación agrícola
- **LINDEROS:**

NORTE:

Partiendo del Punto 48 con coordenadas E= 899568.0795; N= 1222520.22; hasta el Punto 49 con coordenadas E= 899714.6060; N= 1222562.0715; Lindero con LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en longitud de 152,4 metros.



SUR:

Partiendo del Punto 57 con coordenadas E=899654.3578; N=1222439.4637; hasta el Punto 58 con coordenadas E=899730.7441; N=1222485.8006; Lindero con LOTE 6 DE LA SUBDIVISIÓN en longitud de 89,3 metros.

ORIENTE:

Partiendo del Punto 49 con coordenadas E= 899714.6060; N= 1222562.0715; hasta el Punto 58 con coordenadas E=899730.7441; N=1222485.8006; Lindero con VIA TRONCAL DEL NORDESTE en longitud de 79,1 metros.

OCCIDENTE:

Partiendo del Punto 48 con coordenadas E= 899568.0795; N= 1222520.22; hasta el Punto 57 con coordenadas E=899654.3578; N=1222439.4637; Lindero con GUSTAVO BARRENECHE en longitud de 120,7 metros.

LOTE 6

- **UBICACIÓN:** Vereda La Pajita, LOTE 6, Corredor Vial Suburbano, Zona Rural del Municipio de Yolombó
- **ÁREA:** 4717,0 m² (0,4717 Hectáreas)
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno ubicado en el corredor vial suburbano, con destinación distinta a explotación agrícola
- **LINDEROS:**

NORTE:

Partiendo del Punto 57 con coordenadas E=899654.3578; N=1222439.4637; hasta el Punto 58 con coordenadas E=899730.7441; N=1222485.8006; Lindero con LOTE 5 DE LA SUBDIVISIÓN en longitud de 89,3 metros.

SUR:

Partiendo del Punto 68 con coordenadas E= 899729.5222; N= 1222345.1314; hasta el Punto 73 con coordenadas E= 899780.2836; N= 1222408.7806; Lindero con SUCESIÓN DE JESUS SIERRA en longitud de 89,3 metros.

ORIENTE:

Partiendo del Punto 58 con coordenadas E=899730.7441; N=1222485.8006; hasta el Punto 73 con coordenadas E= 899780.2836; N= 1222408.7806; Lindero con VIA TRONCAL DEL NORDESTE en longitud de 92,4 metros.

OCCIDENTE:

Partiendo del Punto 57 con coordenadas E=899654.3578; N=1222439.4637; hasta el Punto 68 con coordenadas E= 899729.5222; N= 1222345.1314; Lindero con GUSTAVO BARRENECHE en longitud de 123,8 metros.

ARTÍCULO SEGUNDO: La aprobación de licencia de subdivisión Rural en suelo del corredor vial suburbano para el predio anteriormente descrito no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, para lo cual se debe tramitar la respectiva licencia de construcción de conformidad con lo previsto en el Esquema de Ordenamiento Territorial, los



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En la licencia de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos que se aprueben para la respectiva edificación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo tendrá una vigencia improrrogable de seis (06) meses contados a partir de la fecha en que este acto administrativo quede en firme.

ARTÍCULO QUINTO: En todo caso, el proyecto deberá cumplir con las normas del Esquema de Ordenamiento Territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo Municipal 006 del 28 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Se autoriza la Subdivisión Rural para el corredor vial suburbano de acuerdo a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), dando cumplimiento a las densidades, categoría y usos del suelo sobre el cual se hace la solicitud.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.yolombo-antioquia.gov.co/Transparencia/Paginas/Secretaria-de-Planeacion.aspx> en la página oficial del Municipio de Yolombó, Antioquia.

Y O L O M B Ó
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
UNIDOS AL PROGRESO

Dado en Yolombó a los quince (15) días del mes diciembre de 2021.

Comunitario

Ana María Gil Mira

ANA MARIA GIL MIRA

Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Yolombó



YOLOMBÓ
UNIDOS AL PROGRESO
Comunitario



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA EJECUTORIA

La suscrita **VANESSA CANO CUARTAS**, Auxiliar administrativa adscrito a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, hace constar que la **RESOLUCIÓN SP – 146/2021** (del 15 de Diciembre de 2021), “**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL**”, fue notificado en debida forma al interesado el día 27 de diciembre de 2021.

Para constancia de firma a los 27 días del mes de diciembre de 2021.

VANESSA CANO CUARTAS
La Notificadora

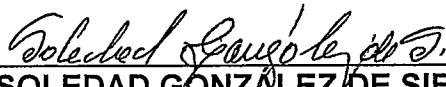


DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

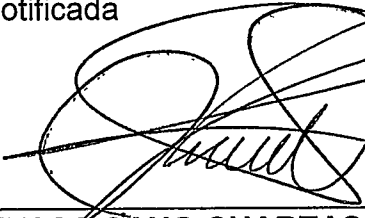
En el Municipio de Yolombó, a los 27 días del mes de diciembre de 2021, siendo las 15:16, la suscrita **VANESSA CANO CUARTAS**, Auxiliar administrativa adscrito a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente a la señora señora **SOLEDAD GONZÁLEZ DE SIERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 36.532.570 de Santa Marta, la señora **LUZ MARINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.227.960 de Yolombó, la señora **MARTA ELENA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.227.976 de Yolombó, la señora **NORA ÁNGELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 22.229.003 de Yolombó, el señor **MARIO ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.667.317 de Yolombó, el señor **PEDRO LEÓN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.250.869 de Yolombó, la **RESOLUCIÓN SP – 146/2021** (del 15 de Diciembre de 2021), “**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL**”, de la cual se advierte que proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTA: La señora **SOLEDAD GONZÁLEZ DE SIERRA**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia se firma a los 27 días del mes de diciembre de 2021.



SOLEDAD GONZÁLEZ DE SIERRA
C.C. N° 36.532.570
La notificada



VANESSA CANO CUARTAS
La notificadora